

ANEXO N° 01

TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION BARANDA PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS INORGANICOS – MARGEN DERECHA ZONA 1

II. AREA USUARIA

SUB GERENCIA DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Realizar el servicio de alquiler de camión baranda para la recolección de residuos inorgánicos en la margen derecha del distrito de San Sebastián.

IV. ACTIVIDAD POI

No corresponde

V. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio permitirá realizar el cumplimiento del COMPROMISO 3 del Programa Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en el indicador 3.1 "Porcentaje de residuos sólidos inorgánicos municipales valorizados"

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

N°	Descripción del servicio	Unidad de medida
01	Servicio de alquiler de camión baranda para recolección y transporte de residuos inorgánicos – Margen derecha, Zona 1 Zona 1 APV. Wimpillay APV. Tankarpata APV. Agua Buena APV. Fedetrac APV. Nogales APV. Surihuaylla - El servicio de alquiler de camión baranda será INCLUIDO CHOFER Y COMBUSTIBLE. - Capacidad mínima: 5 toneladas	Servicio

6.1. Descripción del servicio

- El servicio de alquiler de camión furgón será a todo costo por un periodo de 75 días calendario.
- El horario de trabajo será de lunes a sábado, con 8 horas diarias, salvo una emergencia o por necesidad ante alguna contingencia, se trabajará en horario extendido o durante los domingos o feriados.
- El tipo de servicio a prestar es OPERADO y SERVIDO, por lo cual, el contratista proveerá el costo de alquiler incluyendo en su propuesta, el pago de jornal, seguridad del conductor, así como el costo de combustible, lubricantes y demás insumos que sean requeridos durante los mantenimientos preventivos y correctivos del vehículo.

6.2. Especificaciones técnicas mínimas del vehículo

- Año de fabricación no menor del 1995
- Contar con los implementos de seguridad, cinturones de seguridad, conos de seguridad, extintor y botiquín, equipos de protección personal del conductor, avisos reflectivos.
- Documentos en regla: SOAT, tarjeta de propiedad, certificado de inspección
- Preveer el combustible diario.
- Conductor profesional con licencia de conducir
- El contratista asumirá el mantenimiento del vehículo, lubricantes, aceites y otros, debiendo mantener el vehículo en óptimas condiciones operativas.
- El contratista, esta obligado a entregar a su personal (01 conductor) como mínimo: casco de protección, chaleco, guantes, lentes, zapatos y tapones de oído.

6.3. Actividades

- Traslado del personal de segregación de residuos inorgánicos hasta el punto de trabajo
- El tipo de actividad a realizar será la recolección de residuos inorgánicos municipales en la margen derecha del distrito de San Sebastián.
- Traslado de los residuos inorgánicos recolectados en la margen derecha hasta el lugar de almacenamiento temporal de la Asociación de Recicladores Cusco Recicla ubicado en la APV. Quispiquilla Grande del Distrito de San Sebastián.
- Elaboración de partes diarios, siguiendo el modelo dispuesto por la Entidad, los mismos que deberán ser entregados visados por el conductor para el trámite de su conformidad.

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

VIII. SEGUROS

No corresponde

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO (EN CASO DE SERVICIOS).

Requisitos generales

- Presentar una copia de documento que acredite el año de fabricación del vehículo.
- Copia de documento de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del vehículo requerido
- Póliza contra accidentes SOAT
- Deberá contar con revisión técnica
- El conductor deberá de contar con licencia de conducir, se acreditará con copia simple de la Licencia de conducir.
- Deberá estar correctamente registrado como proveedor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado, el cual será acreditada con copia del RNP vigente.
- Deberá contar con RUC activo.

XI. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

Cuarto paradero de San Sebastián – Zonas de recolección dentro de la jurisdicción del distrito y los tramos que indique coordinar con el responsable

Zona 1

APV. Wimpillay

APV. Tankarpata

APV. Agua Buena
APV. Fedetrac
APV. Nogales
APV. Surihuaylla

XII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio Prestado tendrá una duración de 75 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la Orden de Servicio, de presentar observaciones se le otorgará 05 días hábiles para el levantamiento de las mismas.

XIII. ENTREGABLES

Se efectuará previa presentación de un informe a la Municipalidad, quien luego de su revisión y evaluación, deberá emitir un pronunciamiento sobre el cumplimiento de los términos de referencia y sobre la calidad e idoneidad de los mismos y se realizarán de la siguiente manera:

N° de entregable	Descripción
1er	Informe de actividades según el ítem 6.3, tiempo estimado 25 días calendarios luego de la notificación de Orden de Servicio.
2do	Informe de actividades según el ítem 6.3, tiempo estimado 50 días calendarios luego de la notificación de Orden de Servicio.
3ro	Informe de actividades según el ítem 6.3, tiempo estimado 75 días calendarios luego de la notificación de Orden de Servicio.

XIV. LUGAR DE ENTREGA

El proveedor deberá presentar su carta de cumplimiento dentro del plazo ofertado y por mesa de partes de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

XV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde

XVI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el responsable del área usuaria, Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos.

XVII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará EN TRES (03) PAGOS PARCIALES, previo informe de conformidad por parte del área usuaria y al CCI como proveedor del estado.

Pago	Descripción	Porcentaje
1er	A la conformidad del primer entregable	33%
2do	A la conformidad del segundo entregable	33%
3ro	A la conformidad del tercer entregable	34%

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de la prestación del servicio o consultoría, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de servicio.

XVIII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XIX. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

XX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XXI. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXIII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXIV. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.